



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: 8 DE MARZO DE 2023
HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20200014000**
DEMANDANTE: JOSE RICAURTE GUZMAN MACIAS
DEMANDADA: ELVIA ROSA RAMIREZ DE GARCIA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	ERWIN ERICK IBAÑEZ HERNANDEZ
Curador demandada	FRANCISCO REINA

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda se propuso excepción previa denominada **NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS**.

Previas consideraciones, Juzgado resolvió:

1. **DECLARAR** probada la excepción previa de NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTEES NECESARIOS propuesta por el curador ad litem de la señora ELVIA ROSA RAMÍREZ DE GARCIA
2. **ORDENAR** la vinculación como parte demandada a la presente litis al señor FERNANDO GARCIA.
3. **SE ORDENA** que la parte actora allegue al presente proceso los datos de identificación y notificación del señor FERNANDO GARCÍA
4. **SE ORDENA** que al vinculado se le notifique conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, actividad en cabeza de la parte actora.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Sin recursos. Se da por terminada la audiencia.

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b884b4eb3755e0151695417d03e7146b5a3bcf2bd0eadb097dcf4f6fe69f5eb8**

Documento generado en 08/03/2023 09:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>